



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud ESSALUD

DEL ORIGINAL AL REBAGLIATI ALUD

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE GERENCIA DE RED ASISTENCIAL REBAGLIATI N° 621

GRAR-ESSALUD-2013

Lima, 25 JUN 2013

Ing. RICARDO PATINO GUTIERREZ Fedatario Res. N° 1212-GRAR-ESSALUD 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implanta obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la practica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;



Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento.

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° -PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutorio se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Rebagliati;



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE GERENCIA DE RED ASISTENCIAL REBAGLIATI N° 621 GRAR-ESSALUD-2013

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. CONSTITUIR el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Rebagliati, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO
Dra. Malú Arias Schreiber Barba	Gerente de la Red Asistencial Rebagliati
Dr. Jorge Sérida Morisaki	El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, quien actuara como Secretario Técnico
Ing. José Aquino Cavero	El Jefe de Administración
Dra. Catalina Onuma Cairampoma	El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Dra. Angela Cavero Romaña Dra. Eliza Hazan de Heraud	Dos Funcionarios que representan al Área Médica

2. DISPONER la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del SCI en el Red Asistencial Rebagliati; la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.
3. DISPONER que el Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Rebagliati deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
4. ESTABLECER que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud-ESSALUD.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE;

ESSALUD
 RED ASISTENCIAL REBAGLIATI - HNERA

 Dra. Malu Arias Schreiber Barba
 CMP. 21472
 Gerente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 RED ASISTENCIAL REBAGLIATI
 ESSALUD
 20 MAR 2013

 Ing. RICARDO PATIÑO GUTIÉRREZ
 Fedatario
 Res. N° 1212-GRAR-ESSALUD 2012

812-2013-4333
 Av. Edgardo Rebagliati N° 490
 Jesús María - Lima
 T. 2654901